OTROSI N° 01 MODIFICATORIO DE PRORROGA AL CONTRATO No. 148 DE 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**NÚMERO**	**FECHA**
	148	20 DE MARZO DE 2026
OBJETO	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AYUDAS TECNICAS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA LA MOVILIDAD CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA	
CONTRATISTA	BERTHA LIGIA CASTAÑEDA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA	
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/Cte., ($18.073.928)	
PLAZO	VEINTE (20) DÍAS	

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.817.217 expedida en Murillo - Tolima, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DEL LIBANO (TOLIMA), de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 11 numeral 3 literal. b) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para los efectos del presente otrosí se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **BERTHA LIGIA CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 38.223.857 expedida en el municipio de Ibagué Tolima, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA.** Teniendo en cuenta: **1). -** Que el 16 de marzo de 2026 se firmó el Contrato N° 148 de 2026**,** con **EL CONTRATISTA,** cuyo objeto es: CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AYUDAS TECNICAS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA LA MOVILIDAD CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA **2.** Que, bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que no se haya en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que establece la Ley 80 de 1993. Por tanto, Hemos convenido celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO DE PRORROGA al contrato de No. 148 del 2026, previa las siguientes consideraciones: durante la ejecución del contrato, el contratista ha adelantado las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, evidenciándose avances en el proceso de adquisición de los bienes requeridos. No obstante, mediante comunicación de fecha 7 de abril de 2026,

el contratista solicitó la prórroga del plazo contractual, argumentando retrasos en la entrega de algunos equipos, particularmente sillas de ruedas, debido a inconvenientes logísticos presentados por el proveedor importador. De acuerdo con el análisis efectuado por el supervisor del contrato, se evidenció que los bienes objeto de la contratación corresponden a elementos con características técnicas especializadas, cuya fabricación y suministro se realiza bajo especificaciones particulares, lo que limita su disponibilidad inmediata en el mercado. En este sentido, el retraso presentado obedece a circunstancias externas asociadas a la cadena de suministro, las cuales no son atribuibles a una conducta negligente. Así mismo, se constató que el contratista ha actuado con diligencia en la gestión de adquisición de los bienes, encontrándose en proceso de cumplimiento del objeto contractual, sin que a la fecha se configure incumplimiento alguno imputable al mismo. Por el contrario, se trata de una situación sobreviniente que ha afectado el cronograma inicialmente previsto. En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y la entrega de los bienes en condiciones de calidad y conforme a las especificaciones técnicas requeridas, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución por el término de un (01) mes. La presente prórroga no implica modificación del valor del contrato ni altera su objeto, sino que busca asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación, en beneficio de la población con discapacidad del municipio. En consecuencia, y atendiendo al concepto favorable emitido por la supervisión del contrato, se considera procedente la suscripción de la Prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 148 de 2026 por el término anteriormente señalado, previa ampliación de las garantías contractuales correspondientes. **1). -** Que el día 16 de marzo de 2026 se firmó el contrato número 148 de 2026 suscrito entre el CONTRATISTA, BERTHA LIGIA CASTAÑEDA, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 38.223.857 y el MUNICIPIO de Líbano Tolima. **2).** Que de fecha 20 de marzo de 2026, se suscribió ACTA DE INICIO. **3).-** Que el plazo inicial del contrato número 148 de 2026 es de VEINTE (20) DÍAS para su ejecución. **4).-**. que se hace necesario dar continuación a la ejecución del contrato suscrito con BERTHA LIGIA CASTAÑEDA, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 38.223.857, teniendo en cuenta que la entidad aún cuenta con la necesidad de los servicios que se prestan por medio de la ejecución de este contrato para dar cumplimiento a las actividades propias de esta dependencia, por lo que se hace necesario realizar el presente otrosí de prorroga al contrato 148 de 2026, con fundamento a las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA – PRORROGAR:** El plazo inicial del contrato número 148 de 2026, por un plazo de UN (01) MES más. **CLAUSULA SEGUNDA – EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** el termino de ejecución del objeto contratado será de UN (01) MES Y VEINTE (20). **CLAUSULA TERCERA:** establecer como nueva fecha de terminación del contrato número 148 del 2025, el 08 de mayo de 2026. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente OTROSI MODIFICATORIO hace parte integral del Contrato No. 148 del 2026, específicamente las cláusulas antes mencionadas, por lo que los demás aspectos contemplados en el mismo, no se modifican y por consiguiente tendrán plena vigencia, el contratista debe actualizar la garantas, el

presente Contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

BEATRIZ VALENCIA GOMEZ – Alcaldesa

BERTHA LIGIA CASTAÑEDA – CC. 38.223.857 – **CONTRATISTA**



JOSE LUIS DELGADO BOBADILLA – Auxiliar Administrativa - **SUPERVISOR**

ELABORADO POR: GABRIEL REYES QUIROZ

APROBADO POR: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA